

DECRETO EXENTO N° 3018 /

PUCON, 07 DIC. 2012

V I S T O S:

1. El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2012.
2. El Contrato a Honorarios de fecha 07 de diciembre de 2012 que suscribe la Municipalidad de Pucón con don Rodrigo Heraldo Ortiz Schneier, RUT N° [REDACTED]
3. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO :

1. **APRUÉBESE**, en todas sus partes el Convenio a Honorarios de fecha 07 de Diciembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don **RODRIGO HERALDO ORTIZ SCHNEIER**; RUT N° [REDACTED]
2. El Contrato a Honorarios que se aprueba, rige a contar del 06 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.
3. Impútese el gasto al Área de Gestión 04, Programas Sociales; Cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



[Signature]
GLADIELA E. MATUS PANGUILEF
Secretaria Municipal



[Signature]
CARLOS R. BARRA MATAMALA
Alcalde

[Signature]
V° B° CONTROL

CRBM/GEMP/MVRA/acg
DISTRIBUCION :

- Administración
- Direc. de Adm. Y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesado
- Partes

ITEM 04 Prog Sociales
TOTAL AUTORIZADO \$ 1500000
MONTO ACUMULADO
INCLUIDO PTE. DECRETO \$ 1500000
SALDO POR COMPROM. \$ 0

[Signature]
FIRMA FUNCIONARIO
RESPONSABLE

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 07 días del mes de diciembre de 2012, entre la Municipalidad de Pucón representada por su Alcalde Titular, señor **Carlos Reinaldo Barra Matamala**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Bernardo O'Higgins N° 483,, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra don **RODRIGO HERALDO ORTIZ SCHNEIER**, chileno, RUT N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don **Rodrigo H. Ortiz Schneier**, realizar las siguientes funciones:

- Encargado Presupuesto Programas Sociales.

SEGUNDO: El presente contrato comenzará a regir a contar del día 06 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, y/o hasta que los servicios fueren necesarios.
La función, la desarrollará en media jornada.

TERCERO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si don **Rodrigo H. Ortiz Schneier**, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO: Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don **Rodrigo H. Ortiz Schneier**, por concepto de honorarios la suma de \$ 1.500.000,- (un millón quinientos mil pesos) bruto mensual, que se pagará contra boleta de prestación de servicios a honorarios.
El pago se realizará dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por el Director de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorario.

QUINTO: Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al art. 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona

contratada se registrará por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo.

SÉPTIMO: Don **Rodrigo H. Ortiz Schneier**, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los Artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y Artículo 42 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, referente a la probidad Administrativa.

OCTAVO: Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

NOVENO: El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.



RODRIGO HERALDO ORTIZ SCHNEIER
RUT N° [REDACTED]

CARLOS R. BARRA MATAMALA
Alcalde

V° B° CONTROL